Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1024661198		

No. GS-2024- _____ -DENAR / COSEC- DISPO 2

La Unión,_____de mayo 2024
Teniente Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10073-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X___ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2024	Hasta	30/04/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-069179-MEPAS del 17/11/2023, el señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor. LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS Comandante del Segundo Distrito La Unión.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 005**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 10/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-174768- DENAR del 12/12/2023.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-178193- DENAR del 31/12/2024.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-017616- DENAR del 05/02/2024
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2024. Y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-038573-DENAR del 11/03/2024.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2024. Y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-056857-DENAR del 16/04/2024.

6.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10073-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Contratista	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Representante legal	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Valor inicial del contrato u orden de compra	APALANCAMINETO 2023: $ 6.000.000,00 VIGENCIA FURURAS 2024 $ 35.000.000,00 TOTAL: $ 41.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	APALANCAMINETO 2023: $ 6.000.000,00 VIGENCIA FURURAS 2024 $ 35.000.000,00 TOTAL: $ 41.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01-12-2023 AL 31-05-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2023: 01-12-2023 Vigencia 2024: 01-01-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2023: 31-12-2023 Vigencia 2024: 31-05-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1024661[illegible]

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. **AE 2024-029075 del /08/05/2024,** se dejó constancia de la visita realizada por parte del señor supervisor del contrato a la Estación de servicio san pedro de Cartago con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (sicóm) de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **01/04/2024 AL 30/042024** del contrato No. 94-8-10073-23. y se da a conocer por parte del supervisor el control del suministro de combustible realizado mensualmente mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1la-fr-0067) de control de los consumos que se han autorizado.

- Mediante Comunicado oficial No GS -2024-023608 - DENAR el señor supervisor del contrato realiza solicitud para abastecer la capacidad total tanque de los vehículos.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista CERTIFICARÁ que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.
3	TECNOLOGIA DE SURTIDORES:El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO)	SI	Cumplio sin novedad.
4	La firma oferente, deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo.	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.

luisl.barrera luisl.barrera luisl.barrera

GS-2024-073439-DENAR

	NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.		
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizara a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de bouchers, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. .(CERTIFICACION POR ESCRITO)	SI	Cumplio sin novedad.
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable).	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Cumplio sin novedad.
10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana. La prestación del servicio deberá ser en la jurisdicción de la Unión- Nariño zona urbana.	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	SI	Cumplio sin novedad.
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación	SI	Cumplio sin novedad.
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.

14	El contratante CERTIFICARÁ en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Los bouchers se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
15	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.	SI	Cumplio sin novedad.
16	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible para suplir la necesidad diaria hasta la finalización del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
17	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios apartir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
18	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR ESCRITO	SI	Cumplio sin novedad.
19	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
20	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía de la estación de servicio favorecida como contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
21	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro de combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.		
22	El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con [a infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas Energía, ubicada en el municipio de La Unión - Nariño, con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana. . Esto se verificara en la visita técnica que realice el comité evaluador. NOTA: En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio que no es de propiedad del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal: de la estación de servicio donde se prestaría el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición. Así mismo, en caso de que un oferente marque no cumple en el ítem No. 3 Gerenciamiento con Chip o con dispositivo electrónico, será tenido en cuenta que sí cumple al seleccionar el Ítem No.2 gerenciamiento con planilla, y viceversa para el caso del ítem No 2, con el ítem No. 3.	SI	Cumplio sin novedad.
23	Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas publicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y teléfono.	SI	Cumplio sin novedad.

luisl.barrera luisl.barrera luisl.barrera

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto pagará el valor del presente contrato de manera parcial. Teniendo en cuenta los consumos realizados por el proveedor dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es), previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, Se tendrá en cuenta e: derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 y 23 de la Ley 1150/2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de [a Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 41.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 30.397.985,00**	**74%**
Valor total facturado	**$ 6.767.330,00**	**17%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 6.767.330,00**	**17%**
Valor pagado	**$23.630.655,00**	**58%**
Valor pendiente de entrega	**$ 10.602.015,00**	**26%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
CONSTANCIA DE RECIBIDO 005 15 -05-2024	$ 6.767.330 ,00	01/04/2024 al 30/04/2024	$ 6.767.330 ,00	FEEC-10339	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

4 RECOMENDACIONES

- Se realizo visita el supervisor a las instalaciones del contratista para la verificación y control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Se realizo reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del ggcorrespondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor. **LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS**
Supervisor Contrato No: 94-8-10073-23
Correo electrónico: denar.dlaunion@policia.gov.co
No. Celular: 3213943473

1024661198

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	La Unión, _____de mayo 2024
Unidad:	La Unión – Nariño
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10073-23
Constancia de recibido No.	006
Contratista:	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
NIT del contratista:	5.216.974-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Contrato Total $ 41.000.000,00 VIGENCIA 2023 $41.000.000,00
Plazo de ejecución:	01/12/2023 al 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	San Pedro de Cartago – Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Mayor. LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS Comandante del Segundo Distrito La Unión.

1024661198

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: Del: 01/04/2024 Al: 30/04/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
La Unión	10	Gasolina corriente y acpm	**$6.767.330,00**	**$6.767.330,00**	$ 0,00	**$6.767.330,00**

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 005 del 01/02/2024 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEEC- 10339	**02/05/2024**	**$6.767.330,00**	N/A	**$6.767.330,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$6.767.330,00**	N/A	**$6.767.330,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Segundo Distrito La Unión, recibió a satisfacción suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al segundo distrito de policía la unión Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades y de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del departamento de policía Nariño., cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto pagará el valor del presente contrato de manera parcial. Teniendo en cuenta los consumos realizados por el proveedor dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es), previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, Se tendrá en cuenta e: derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 y 23 de la Ley 1150/2007.

1024661198

GS-2024-073439-DENAR

	ESCRITO		
19	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
20	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía de la estación de servicio favorecida como contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
21	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro de combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.	si	Cumplio sin novedad.
22	El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con [a infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas Energía, ubicada en el municipio de La Unión - Nariño, con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana. Esto se verificara en la visita técnica que realice el comité evaluador. NOTA: En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio que no es de propiedad del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal: de la estación de servicio donde se prestaría el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición. Así mismo, en caso de que un oferente marque no cumple en el ítem No. 3 Gerenciamiento con Chip o con dispositivo electrónico, será tenido en cuenta que si cumple al seleccionar el Ítem No.2 gerenciamiento con planilla, y viceversa para el caso del ítem No 2, con el ítem No. 3.	SI	Cumplio sin novedad.
23	Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas publicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y teléfono.	SI	Cumplio sin novedad.

1024661198

10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana. La prestación del servicio deberá ser en la jurisdicción de la Unión- Nariño zona urbana.	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	SI	Cumplio sin novedad.
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación	SI	Cumplio sin novedad.
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratante CERTIFICARÁ en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Los bouchers se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
15	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.	SI	Cumplio sin novedad.
16	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible para suplir la necesidad diaria hasta la finalización del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
17	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios apartir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
18	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR	SI	Cumplio sin novedad.

1024661198

4	La firma oferente, deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizara a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de bouchers, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. (CERTIFICACION POR ESCRITO)	SI	Cumplio sin novedad.
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable).	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Cumplio sin novedad.

1024661198

GS-2024-073439-DENAR

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.
-

Los bienes adquiridos son de origen nacional.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.
Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista CERTIFICARÁ que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.
3	TECNOLOGIA DE SURTIDORES:El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO)	SI	Cumplio sin novedad.

1024661198

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Mayor. **LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS**
Supervisor contrato 94-8-10073-23.

1024661198

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2024-05-02 16:24:03
Documento generado el: 2024-05-02 16:24:02
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			6.767.330,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			6.767.330,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			6.767.330,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	6.767.330,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764067335616 Rango desde: 10332 Rango hasta: 12000 Vigencia: 2024-09-14

luisl.barrera luisl.barrera luisl.barrera

Eds san pedro de Cartago n

NIT. 5.216.974-6
Régimen Común

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA EDS SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento,

C E R T I F I C A

QUE, La E.D.S. San Pedro de Cartago Nariño, identificada con NIT No. 5.216.974-6, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales, **CON PLANILLA No29770114,** igualmente con los aportes a Parafiscales, correspondientes a los últimos (6) seis meses. Razón que indica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en San Pedro de Cartago a los 8 días del mes de Mayo del año 2024.

P/p Nelson Dorado Erazo

NELSON ARNULFO DORADO ERAZO

C.C. 5.216.974 DE ARBOLEDA - N

Vereda Buenos Aires - San Pedro de Cartago-Nariño
Contactenos: 3113357184

1024661198

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	NELSON ARNULFO DORADO ERASO (EDS)
IDENTIFICACIÓN:	NI-5216974
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-05-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-06-20
PERÍODO PENSIÓN:	2024-05
PERÍODO SALUD:	2024-06
NÚMERO PLANILLA:	29770114
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29770114
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
Subtotal Salud		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.000	$ 104.000
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 416.000
Subtotal Pensión		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 416.000
14-23	860011153	POSITIVA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 63.400	$ 63.400
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 63.400	$ 63.400
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.000	$ 104.000
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.000	$ 104.000
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 687.400	$ 687.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/07/2024

1024661198

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION

Fecha:	La Unión- Nariño, 15 de mayo 2024		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:00 Horas
Lugar:	Comando Segundo distrito de Policía La Unión		

ACTA No AE-2024-_____-DENAR / COSEC – DISPO2– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/04/2024 AL 30/04/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10073-23 Y SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El día 09 de Mayo 2024, en las instalaciones del Comando de Distrito de Policía La Unión siendo las 08:00 horas se reúne el señor Mayor. **LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS** Supervisor del Contrato número **94-8-10073-23**, el señor Patrullero **EDISON DIEGO JOBSOY BOTINA** Coordinador del Suministro de Combustible y el señor señor **NELSON ARNULFO DORADO ERAZO** Propietario de la Estación de Servicio EDS San Pedro de Cartago, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Cartago no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de Pasto, se procede a verificar los facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **01/04/2024 AL 30/04/2024.**

2. Lectura del acta anterior

ACTA No AE-2024-021586-DENAR

3. Verificación de los compromisos

- Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.

2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)	MY.LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS	**PERMANENTE**
3. Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067),	CONTRATISTA	**PERMANENTE**

CONVOCATORIA: No aplica.

MY. LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS.
Supervisor contrato combustible La Unión

P/p **NELSON ARNULFO DORADO**
Representante Legal Estación San Pedro de Cartago

Anexo(s): Uno (listado en 01 folio(s))

Elaborado por: PT. Edison diego jobsoy botina
Revisado por: My. Luis Barrera
Fecha de elaboración: 15/05/2024
Ubicación: D: 2023\combustible

Carrera 2 Calle 19 Esq. La Unión - Nariño
Teléfonos: 3213943473
denar.dlaunion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2024-073439-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION

Fecha:	La Unión- Nariño, 08 de mayo de 2024		
Hora de inicio:	09:00 Horas	Hora de finalización	10:00 Horas
Lugar:	Comando Segundo distrito de Policía La Unión		

ACTA No _____ / COSEC – DISPO2– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO CON LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/04/2024 AL 30/04/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10073-23 Y SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Ud	Luis A Barrera	D2	1012011283	albeiro.barrera1283	321344X113	
	Nelson A. Dorado E.	Eds San Pedro de Cartago	5216974	eds San pedro de Cartago @hotmail.com	3137491124	P/P Nelson A Dorado E.

Carrera 2 Calle 19 Esq. La Unión - Nariño
Teléfonos: 3213943473
denar.dlaunion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2024-073439-DENAR

E.D.S SAN PEDRO DE CARTAGO

NIT 5.216.974-6

Régimen común

Suscrito propietario de la estación de servicio san pedro de Cartago, Nariño

Que, el precio del combustible promedio vigente del 01 hasta 30 de abril del 2024
Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de minas y energía
Para el consumo de combustible en la estación de servicio san pedro de Cartago-nariño,
Son:

Gasolina corriente

Precio de venta: **01 al 16 de abril de 2024.....$13.620,00**

Precio de venta: **17 al 30 de abril de 2024.....$13.720,00**

A.C.P.M.

Precio de venta: **01 al 16 de abril de 2024.....$8.620,00**

Precio de venta: **17 al 30 de abril de 2024.....$8.720,00**

Para constancia se firma en san pedro de Cartago – Nariño a los 8 dias del mes de mayo 2024

P/p Nelson Dorado Erazo

Nelson Arnulfo Dorado Erazo

C.C 5.216.974 DE ARBOLEDA – N

PROPIETARIO

E.D.S SAN pedro de Cartago

Vereda buenos aires- san pedro de Cartago – Nariño

Contáctenos: 3114174812

e-mail: edssanpedrodecartago@hotmail.com

1024661198

Página 1 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Recepción de bienes No. 006 / COSEC- DISPO 2

San Juan de Pasto, 01 mayo 2024
Hora: 09:00 horas
Lugar: Metropolitana San Juan de Pasto.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:30 horas del día 30 de abril del año 2024, se reúnen , el señor Mayor **LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS** Supervisor de Contrato y los señores Intendente Jefe **EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA** almacenista Policía Metropolitana San Juan de Pasto y el señor patrullero **EDISON DIEGO JOBSOY BOTINA** responsable suministro combustible , con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10073-23 de fecha 01-12-2023, factura de pago No.**FEEC- 10339,** para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10073-23 de fecha 01 de Diciembre del 2023 Adición No. _____ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 31 de Mayo de 2024, Cumplió: SI____ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL		DIESEL	$ 8.620,00	$ 1.357.650,00
2	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL		DIESEL	$ 8.720,00	$ 2.044.280,00
3	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL		GASOLINA CORRIENTE	$ 13.620,00	$ 1.416.480,00
4	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL		GASOLINA CORRIENTE	$ 13.650,00	$ 2.044.280,00
VALOR TOTAL						$ 6.767.330,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron decepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

1024661198

Página 2 de 2 Código: 1LA-FR-0140 Fecha: 18-05-2020 Versión: 1	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Entrega Parcial: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X___ NO_____

OBSERVACIONES: NINGUNA

COMPROMISOS: NINGUNO

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	LUIS ALBERTO BARRERA SANTOS	SEGUNDO DISTRITO LA UNION	SUPERVISOR DE CONTRATO N° 94-8-10073-23	
IJ	EDGAR RONALDO ARTEGA MORA	MEPAS	RESPONSABLE COMBUSTIBLE MEPAS	
PT	EDISON DIEGO JOBSOY BOTINA	SEGUNDO DISTRITO LA UNION	RESPONSABLE COMBUSTIBLE. LA UNION	

1024661198